

## **BASES LEGALES**

**“Participa por un Automóvil Chevrolet Tracker II y un Televisor Samsung the Frame 55”, que se realizarán entre los clientes de “Doña Carne” que realicen compras iguales o superiores a \$10.000.- pesos en toda nuestra cadena de locales, desde el 12 de Diciembre al 28 de Diciembre 2018”.**

### **1º Concurso**

“Comercializadora El Mirador S.A.”, Rol Único Tributario 78.289.730-6, en adelante e indistintamente denominada como “**Doña Carne**”, realizara un Concurso denominado como “Bono Mes de Diciembre”, denominado en adelante e indistintamente como el “Concurso”.

1.2. El Concurso consistirá en 2 sorteos de un automóvil Chevrolet Tracker y un televisor Samsung The Frame 55” que se realizará entre los clientes que realicen compras iguales o superiores a \$10.000 pesos desde el **12 de diciembre al 28 de diciembre de 2018**.

1.3. “Comercializadora El Mirador S.A.” velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

### **2º Mecánica del Concurso y Premios**

2.1. Los clientes de “Comercializadora El Mirador S.A.”, que procedan a realizar compras en cualesquiera de los locales de la red de carnicerías de “Doña Carne”, podrán participar en el Concurso mediante la entrega de un cupón que se les entregará en caja luego del pago de su compra.

2.2. Cada cliente tendrá derecho a la entrega de **01 cupón por cada boleta** que ascienda a un monto igual o superior a \$10.000.- pesos.

2.3. Para participar en el Concurso, los clientes deberán llenar el cupón con sus datos, (nombre y apellido, número de cédula de identidad, teléfono de contacto y correo electrónico) y depositarlo en una urna especialmente habilitada para el Concurso.

2.4. Cada cupón debidamente completado y depositado en la urna respectiva, dará derecho a participar en **los sorteos que procedan a su fecha de depósito (los sorteos son 24/12 y 30/12)**, según lo indicado en el punto 6.1. de estas Bases Legales.

2.5. Los sorteos se realizarán entre los clientes que hayan completado todos los datos y depositado los cupones correspondientes. Los cupones que no incluyan todos los datos indicados no podrán participar en los sorteos.

2.6. Solo los clientes que cumplan con los requisitos de las presentes Bases Legales podrán participar.

2.7. Los premios objeto del presente Concurso serán los siguientes:

- Un automóvil "cero kilómetro", marca Chevrolet, modelo Tracker II FWD LS MT K, año 2019, motor de 1.8 cc, denominado en adelante como el "automóvil";

- Un televisor marca Samsung, modelo The Frame 4K Smart UHD TV de 55 pulgadas, denominado en adelante como el "televisor".-

2.8. Si transcurridos 30 días corridos desde la realización del sorteo respectivo, sin que el ganador reclamase su premio, dicho sorteo se considerará desierto, y no dará derecho a los demás concursantes a la repetición de dicho sorteo.

### **3º VIGENCIA**

3.1. El presente Concurso tendrá validez solo en el territorio nacional de Chile y tendrá duración durante el **12 de Diciembre al 28 de Diciembre de 2018**.

3.2. "Comercializadora El Mirador S.A.", podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes.

3.3. No obstante, por razones de fuerza o caso fortuito, Doña Carne podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Doña Carne. En este caso, el Concurso será aplicable a todos quienes hayan alcanzado a participar hasta la fecha del término efectivo del Concurso.

### **4º EXCLUSIONES**

4.1 Serán excluidos del Concurso, toda persona con vinculación a "Comercializadora El Mirador S.A.", en calidad de Trabajadores, Directivos, Ejecutivos, Socios, Prestadores de Servicios y/o cualquiera de sus sociedades filiales o relacionadas, ni sus cónyuges o parientes de éstas personas hasta el 1º grado de consanguinidad, inclusive. Asimismo, el cliente que haya resultado ganador del primer Sorteo, no podrá ser electo ganador del segundo Sorteo, y así sucesivamente, aun cuando haya cumplido con los restantes requisitos. El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a Doña Carne a no entregar el Premio establecido en el Concurso a quien lo hubiere infringido, si resultara elegido. En este caso, Doña Carne podrá a su sólo arbitrio elegir entre realizar